



Distrito Judicial de Medellín

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, veintiséis de abril de dos mil veinticuatro

Proceso: Ejecutivo.
Radicado: 05001-31-03-015-2024-00031-00.
Demandante: Banco Davivienda S.A Nit. 860.034.313-7
Demandado: Alfredo de Jesús Orlosgoitia Andrade C.C 1.118.818.208
Decisión: Pone en conocimiento respuestas medidas cautelares.

En conocimiento de la parte demandante las siguientes respuestas

- Aportada por TransUnion®, respecto al oficio No. 0171, quien aportar el registro¹ que sobre el demandado reposa en esa base de datos.
- Aportada por la Secretaría de Movilidad de Cundinamarca, mediante la cual informa haber dado traslado al oficio No. 0172, a la Secretaría de Movilidad de Bogotá.
- Aportada por la Secretaría de Movilidad de Bogotá respecto al oficio No. 172, informando que se acató la medida y se inscribió el embargo el registro automotor de Bogotá del vehículo con placa UUV589 de propiedad del demandado.

En consecuencia, se requiere a la parte demandante aporte el historial del vehículo con placa UUV589, de la Secretaría de Movilidad de Bogotá, con el fin de ordenar el trámite correspondiente a la inmovilización y comisión de la diligencia de secuestro; y en todo caso, indique cuál es el lugar de rodamiento.

07

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

(Firmado electrónicamente)

JORGE WILLIAM CAMPOS FORONDA

JUEZ

Firmado Por:

¹ Resumen de endeudamiento

Jorge William Campos Foronda

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 015 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **946a7be1c9c78b3e088f852208aeb52f910e0391d55c24c2a56f62d1eae4d8e**

Documento generado en 26/04/2024 11:59:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>